



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
QCHOCIENTOS Siete.

D. J. de Pineda, y M. Agustín Argovio, Comisionados a  
quien por suerte tocó en cabildo de veinte y ocho de Noviem-  
bre del presente año, el informar a este Ilustre Ayuntamien-  
to, sobre los medios que pudieren emplearse para el pago de los  
ciento ochenta y siete mil reales vellón: no pueden menos de ma-  
nifestar a S. S. que desde el dia de su comisión, cosa el de la fe-  
cha, no acercado de trabajar e informarse de cuantos ramos son  
subceptibles aun fijar alguna carga, para veras el medio de  
que con el menor grabamen posible se cumpliese dicha quota,  
como repuede ver en el informe siguiente.

El comercio como el primer Nuevo en todas las Naciones,  
fue el primero que ocupó nuestras ideas; pero siendo un co-  
siste prolijo de su estado, lo en condición deplorable, no tanto  
lo por el bloqueo por la presente guerra, sino tambien por  
los cargos que entres (como puede verse por las tarifas) puen si-  
de cesivo aviendo amar de treinta por ciento el género puerto  
en sus caravas; despues paga el diez por ciento de alcabala, de hu-  
tenillo de pasa y quartel desde doscientos veinte, hasta ochocien-  
tos Reales anuales, segun las mayores ómenores bendajazos del co-  
merciante, ademas y en iguales terminos desde doscientos a ses-  
cientos Reales anuales sobre el liso, mas doscientos ocho Reales  
del impuesto semanal; por lo que biendo semejantes cargas  
abandonarnos este ramo y pararnos al de propiedades en ca-  
sas y tiendas, y d' over de meditar la suerte del país expri-  
ciado por vivir calamidades, y malos años de cosecha, las encon-  
tramos grabadas en un cuadro y venir por cuenta de frutos

